

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**Nº 85/2000****de 2 de octubre de 2000****por la que se modifica el Protocolo 47 del Acuerdo EEE sobre la supresión de los obstáculos comerciales de carácter técnico en el sector del vino**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en adelante denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Protocolo 47 del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 64/2000, de 28 de junio de 2000⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento (CE) nº 160/2000 de la Comisión, de 24 de enero de 2000, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3201/90 sobre modalidades de aplicación para la designación y presentación de los vinos y mostos de uva⁽²⁾.

DECIDE:

Artículo 1

En el punto 26 [Reglamento (CEE) nº 3201/90 de la Comisión] del apéndice 1 del Protocolo 47 del Acuerdo, se añadirá el guión siguiente:

«— **32000 R 0160**: Reglamento (CE) nº 160/2000 de la Comisión, de 24 de enero de 2000 (DO L 19 de 25.1.2000, p. 19).».

Artículo 2

Los textos del Reglamento (CE) nº 160/2000 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 3 de octubre de 2000, siempre que se hayan efectuado al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones establecidas por el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo(*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 2 de octubre de 2000.

*Por el Comité Mixto del EEE**El Presidente*

G. S. GUNNARSSON

(¹) DO L 237 de 21.9.2000, p. 83.

(²) DO L 19 de 25.1.2000, p. 19.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.